

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el que se abrogan los documentos o disposiciones internas que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS DOCUMENTOS O DISPOSICIONES INTERNAS QUE SE INDICAN.

JESUS VILLALOBOS LOPEZ, Director de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 37.1307.2007 de la Junta Directiva, y los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 220, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 23, fracción XIII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, como una de sus estrategias básicas en el objetivo número 10, que se ampliarán los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, previendo diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna y el Proyecto Base Cero;

Que este Instituto en cumplimiento al Proyecto Integral de Mejora de la Gestión (PIMG) y al Proyecto Base Cero, avanzó en la simplificación, actualización y adecuación permanente de las disposiciones jurídicas, así como a eliminar aquellas que se consideren como no vigentes, obsoletas o que dejaron de surtir efectos legales, para dar eficacia a las normas aplicables a los derechohabientes y servidores públicos de este Instituto, y así proporcionar los mecanismos que permitan una adecuada gestión administrativa en el ámbito normativo;

Que por instrucción del Ejecutivo Federal, todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán incorporarse a un programa de "Re-emisión Normativa", que consiste en un proceso de desregulación, fusionando o eliminando normatividad obsoleta o que no sea sustantiva para las actividades de la Administración Pública Federal, mismo que fue integrado al Programa de Mejora de la Gestión 2010, como "Regulación Base Cero", y

Que en la Vigésima Novena Sesión del Comité de Mejora Regulatoria Interna, mediante Acuerdo número COMERI/S29/06/JUNIO/2010, celebrada el 17 de junio de 2010, se instruyó a la Prosecretaría para que diera de baja de la Normateca Electrónica Institucional los documentos o disposiciones internas que no constituyen un instrumento normativo, informando por oficio la fecha de su baja a las Unidades Administrativas respectivas, y

Que con el objeto de dar cumplimiento a los diversos compromisos federales e institucionales relacionados con la simplificación normativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS DOCUMENTOS O DISPOSICIONES INTERNAS QUE SE INDICAN

ARTICULO PRIMERO.- Se abrogan los documentos y disposiciones internas siguientes:

- I. "Circular 125/00525 de la Tesorería General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", de fecha 15 de octubre de 2002, expedida por la Jefatura de Servicios de Recaudación de Ingresos de la Tesorería General del Instituto dependiente de la Subdirección General de Finanzas.
- II. "Lineamientos que deberán aplicar las Unidades Administrativas Institucionales en la Elaboración de sus Manuales Administrativos", autorizados por la Circular No. SGJ/015/2003 de fecha 7 de noviembre de 2003, de la Subdirección General Jurídica.
- III. "Lineamientos para el Marcado de Copias de Conocimiento de Oficios y Envío de Anexos al Interior de la Entidad", autorizados por Circular CGA/484/2004 de fecha 5 de noviembre de 2004, de la Coordinación General de Administración.

- IV. "Lineamientos para Clasificar Unidades Médicas del ISSSTE", autorizados por oficio número SGM/36/2004 de fecha 18 de noviembre de 2004, de la Subdirección General Médica.
- V. "Inducción al ISSSTE", elaborado por la Subdirección de Personal de la Coordinación General de Administración y autorizados por la Subdirección General Jurídica el 11 de octubre de 2005.
- VI. "Inducción al Puesto", elaborado por la Subdirección de Personal de la Coordinación General de Administración y autorizados por la Subdirección General Jurídica el 19 de octubre de 2007.
- VII. "Lineamientos de Operación para que las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto Puedan Solicitar la Publicación Electrónica de Disposiciones Institucionales en la Normateca Electrónica", autorizados por la Circular SGJ/600/002/2008 de fecha 5 de junio de 2008, de la Subdirección General Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por lo tanto será de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección de lo Consultivo de la Dirección Jurídica.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.- Con fundamento en el Acuerdo 37.1307.2007 de fecha 28 de febrero de 2007 de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Director de Finanzas, **Jesús Villalobos López.-** Rúbrica.

(R.- 314596)